



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00593 00
DEMANDANTE: NORA CECILIA RESTREPO NAVARRETE
DEMANDADO: ARHES TEMPORAL SAS Y FIRST GAMING GROUP SAS

En el presente proceso ordinario laboral, obran en el expediente digital contestación a la demanda por parte de los codemandados ARHES TEMPORAL SAS y FIRST GAMING GROUP S.A.S, (Doc. 4 y 8 respectivamente), por lo que procede este Despacho a efectuar control de las respuestas mencionadas.

Una vez efectuado el estudio de la contestación a la demanda presentada por la codemandada ARHES TEMPORAL S.A.S., este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE la misma.

Se reconoce personería para actuar en representación de ARHES TEMPORAL S.A.S, al abogado VICTOR MANUEL MARQUEZ BENITEZ, portador de la T.P. 93.054 del C.S de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Una vez efectuado el estudio de la contestación a la demanda presentada por el curador ad litem en representación de la codemandada FIRST GAMING GROUP S.A.S., este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE la misma.

Por lo anterior, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia previstas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día 15 DE JULIO DE 2024 A LAS 3:30 P.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/21331779>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DELCIRCUITO
DE MEDELLÍN
Se notifica en estados N.º 71 del 29 de abril de
2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria